DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 093 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 ABR 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0306-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 109-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 97-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 003-2021-OBRAS/JLCQ-R.O./GRA-DRTTCA y Resolución Directoral Regional N° 034-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 034-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de febrero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2021, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes y servicios;

Que, con Informe N° 109-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 13 de Abril del 2021, el Director de Administración solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para la inclusión de nuevos procesos de selección; según se detallan en el Informe N° 97-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 07 de abril del 2021, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; de dos (02) procedimientos de selección en bienes y servicios; **en bienes:** Adjudicación Simplificada, para la adquisición de 01 GEOTEXTIL TEJIDOPTR600; y **Servicios:** Concurso Público-Servicios de colocado de Sub base, Base, Imprimación y Asfalto; para ser convocados en el presente ejercicio fiscal; para ser destinados a la Obra "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas-Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho", Km. 05+060 al Km. 08+263. Por el valor estimado de S/. 86,531.25 soles, y por el valor estimado de S/. 2'050,332.23;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 6.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 093 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 ABR 2021

en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2021; por la causal de INCLUSIÓN de dos (02) procedimientos de selección en Bienes y Servicios; detallados a continuación:

A).- BIENES:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:

ITEM	OBJETO	UNID. MEDIDA	COEF.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
1	GEOTEXTIL TEJIDOPTR600	M2	1.00	7,500.00	11.54	86,531.25	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	86,531.25	ROOC	19

B).- SERVICIOS:

CONCURSO PUBLICO:

ITEM	OBJETO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	TIPO D EPROCESO	VALOR ESTIMADO S/.	FUENTE DE FIANCIAMIENTO	META
	SERVICIOS DE COLOCADO DE SUBBASE, BASE, IMPRIMACION Y ASFALTO	GLB	1.00	2,050,332.23	2,050,332.23	CONCURSO PUBLICO	2,050,332.23	ROOC	19

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento que corresponda, para el desembolso correspondiente en la Meta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la aprobación, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 093 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 ABR 2021

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, UASA y diversas instancias de la Entidad, , dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

V°B° OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

V°B° CPCC. H. Antonio Vega Campos DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

V°B° THUANE NEF Flores Palomino JEFE UASA